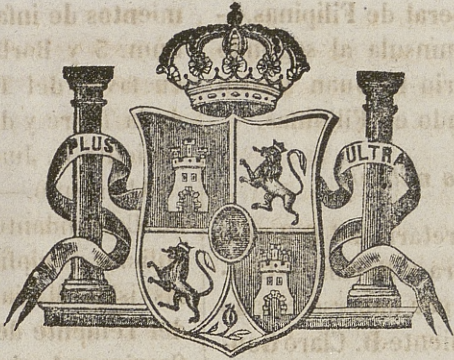
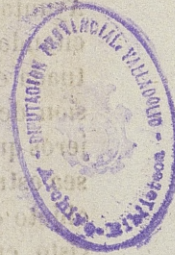


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 8 de Abril de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En vista de las razones espuestas por D. José María Velluti y del expediente que se instruyó para su jubilacion, Vengo en mandar, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, que vuelva á la situacion de jubilado en que se encontraba cuando por mi Real decreto de 7 de Noviembre de 1856 fué nombrado Consejero Real ordinario, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero Real ordinario á D. Tomás de Retortillo, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á D. Félix Fanlo, Gobernador de la provincia de Lérida.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lérida á D. Joaquin Alonso, cesante del mismo cargo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Teruel á D. Celestino Mas y Abad, que lo es de la de Toledo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Toledo á D. José Manso y Juliol, Vizconde de Monserrat, que lo es de la de Santander.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Santander á D. José María Palarea, que lo es electo de la de Pontevedra.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Pontevedra á D. José Oller, cesante de la de Burgos.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta

y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Para la plaza de Director general de Seguridad y Orden público, creada por mi Real decreto de 24 del actual, Vengo en nombrar á D. Manuel Ruiz del Cerro, en atencion á sus especiales conocimientos en el ramo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Ventura Diaz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) siguiendo su piadosa costumbre y la de sus Augustos predecesores, se ha dignado, en el solemne acto de la adoracion de la Santa Cruz en el Viernes Santo, indultar á Modesto Ascariz y Salvador Valcárcos de la pena de muerte á que han sido condenados como reos de homicidio, el primero por la Audiencia de la Coruña y el segundo por la de Pamplona, conmutándose la por la de cadena perpétua; y conceder la misma gracia á Feliciano Tejedor, Luis José Jover, Juan Martínez Rodríguez, Antonio Vargas Feligrana y Joaquin Ainsa, procesados por dicho delito en las Audiencias de Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla y Zaragoza, si fueren condenados á la referida pena de muerte por ejecutoria.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de la diferencia de siete bultos hallada en la aduana de Cádiz entre el manifiesto y el registro consular presentado por D. Nicomedes Gas-

teiz, Capitan de la goleta española nombrada *Salve*, de los cuales faltó uno al efectuarse la descarga; y considerando haberse acreditado debidamente que los mencionados siete bultos, manifestados por el Capitan en Cádiz y no comprendidos en el registro dirigido á aquella aduana, estaban incluidos en el destinado á Sevilla por equivocacion del Cónsul que habilitó ámbos registros por una parte, y por otra que la indicada falta de un bulto que apareció en la descarga es un caso que no se halla comprendido terminantemente en las Ordenanzas, y que por lo tanto procede ser resuelto por analogía, ha tenido á bien mandar S. M.: primero, que no hay lugar á imponer penalidad alguna por la diferencia de siete bultos hallada entre el manifiesto del registro del Capitan de la goleta *Salve*; y segundo, que la falta de un bulto que resultó á la descarga de la goleta indicada se castigue con la penalidad establecida en el art. 436 de las Ordenanzas por su analogía con la falta cometida. Al propio tiempo ha tenido á bien ordenar, que para llenar el vacío que se observa en la legislacion vigente sobre este particular, se introduzcan en los artículos 31 y 428 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas las modificaciones siguientes:

Art. 31.—Párrafo tercero. Si á pesar de resultar perfecta conformidad entre el manifiesto y registro consular apareciesen, al verificar la descarga del buque, alguno ó algunos bultos menos de los espresados en los citados documentos, incurrirá el Capitan de la nave en la penalidad del párrafo quinto del art. 428 citado.

Art. 428.—Párrafo quinto. Si á pesar de resultar perfecta conformidad entre el manifiesto y el registro consular apareciesen, al verificar la descarga del buque, alguno ó algunos bultos menos de los espresados en los citados documentos, se exigirá al Capitan de la nave el importe de los derechos de las mercancías que espese la nota del cargador, como si estuvieren presentes y hubieran sido encontradas á bordo del buque.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1858.—Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr. Enterada la Reina (que Dios guarde) de la esposicion del Ayuntamiento de Selva de Mar, solicitando que se habilite la Aduana situada en dicho punto para la admision de buques nacionales y extranjeros que conduzcan piperia vacía, ya sea extranjera ó nacional, con el solo objeto de llenarla de vinos del pais; visto cuanto resulta del espediente instruido al efecto, y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. se ha dignado mandar que por la citada Aduana de Selva de Mar se permita la introduccion de la piperia vacía que se importe con el objeto de extraerla llena de líquidos del pais, siempre que la operacion sea inmediata y la salida se verifique á presencia del Administrador de la misma, y que esta medida sea estensiva á todas las Aduanas marítimas de cuarta clase, en los mismos términos que por la nota 61 del Arancel de Aduanas vigente está tomada respecto á las Aduanas terrestres.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1858.—Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

27 Marzo 1858. Al Director general de Infanteria.—Concediendo permiso para venir á la Peninsula á continuar sus servicios al soldado del batallon de cazadores Isabel II, número 3 del ejército de la Isla de Cuba, Manuel Garcia Martinez.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Aprobando una propuesta de ascenso á Teniente de artilleria á favor de 58 Subtenientes alumnos del arma.

Al mismo.—Id. una propuesta de destino de Oficiales de artilleria para la escuela de tiro del Pardo.

Estado Mayor del Ejército y Plazas.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.—Concediendo grado de Teniente Coronel de caballeria á D. Miguel Tuero y Madrid, Comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército en la seccion de la Isla de Cuba.

Sanidad y veterinaria militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo la separacion del servicio que solicita el médico de entrada D. Marcos Perez Durango.

Al Capitan general de Filipinas.—Id. venir á la Peninsula al segundo mariscal veterinario D. Juan Martin y Aguado, destinado en Filipinas.

Monte-pio militar.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo indulto por haberse casado sin licencia al Teniente D. Claro Gonzalez y Mariñ.

Al mismo.—Id. licencia para casarse á D. Manuel Baamonde y Ortega, Oficial tercero del cuerpo administrativo de la Armada.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. pension á Doña Josefa Ballesteros y Cotarelo.

Cruces.

Id. id. Al Director de Infanteria.—Concediendo la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Manuel del Valle y Losada, Teniente Coronel graduado, segundo Comandante del regimiento infanteria de la Constitucion, número 29.

Al mismo.—Id. á D. Luis Puyol y Roura, segundo Comandante de infanteria en situacion de reemplazo.

Al mismo.—Id. á D. José Agustino y Enriquez, segundo Comandante del batallon provincial de Alicante, número 50.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Frasnó y Barberan, Comandante graduado, Capitan del regimiento de infanteria Valencia, núm. 25.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. á D. José Tanoy y Colell, Teniente graduado Subteniente del cuerpo Carabineros del reino.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. á D. Antonio Acuña y de Gregorio, Teniente Coronel graduado, primer Comandante de infanteria en situacion de reemplazo.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan General de la Isla de Cuba.—Aprobando el nombramiento hecho en favor del Subteniente de infanteria D. Luciano del Moral y Ordoñez para Secretario de la Tenencia de Gobierno y Bejucal.

Al mismo.—Concediendo vuelta al servicio, con destino al ejército de Cuba, al Subteniente D. Manuel Grau é Iglesias.

Al mismo.—Seis meses de Real licencia para la Peninsula al Teniente de infanteria D. Raimundo Perez Villamil.

Al mismo.—Destinando á aquel ejército, con su mismo empleo, al Teniente Coronel de caballeria Don Juan Mata de Ramos y Marin.

Filipinas.

26 id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el nombramiento de Capitan del regimiento de infanteria Rey, núm. 1.º, hecho en favor del Teniente D. Mariano Montilla y Orendain.

Al mismo.—Id. los nombramientos de Capitan y Teniente de los regi-

mientos de infanteria Fernando VII, núm. 3 y Borbou, núm. 3, hechos en favor del Teniente D. Laureano de la Torre y de la Rosa, y del Subteniente D. Juan del Rio y Benitez.

Al mismo.—Id. el nombramiento de Comandante de la compania de Milicias disciplinadas de artilleria, en las islas Marianas, hecho en favor del Teniente de dicha arma D. Juan Garriga y Acebedo.

Infanteria.

29 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo permiso para que pueda venir á la Peninsula á continuar sus servicios al Capitan del regimiento de infanteria Reina, número 2 del ejército de Filipinas, Don Manuel Castañeda y Rañon.

Al mismo.—Id. plaza supernumeraria, en el Colegio de Infanteria, al Cadete aspirante á ingreso del mismo establecimiento Don José Perez de Sarrio y Rieo.

Al mismo.—Id. á D. Emilio Fernandez de Arellano y Ochoa.

Estados Mayores de Plazas.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.—Nombrando Sargento Mayor de la plaza de Badajoz al Teniente Coronel escudante Don Juan de Yébenes y Briones.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro con 180 rs. mensuales para Florida de Liébana al Teniente D. Manuel Mediero y Corbe.

Al mismo.—Id. para Granada con 150 rs. mensuales, al Teniente Don Francisco Veira y Perez.

Al mismo.—Id. para Orense, con 360 rs. al mes, al Capitan D. Manuel Borrajo y Feijóo.

Al mismo.—Id. nueva cédula de retiro, con 40 rs. al mes, al soldado inválido Andrés de Castro.

Al mismo.—Id. para Tortosa, con 540 rs. al mes, al Capitan D. Narciso Corts y Besclapes.

Al mismo.—Id. para la provincia de Alicante, con 270 rs., al Capitan D. Victoriano Perez y Cantó.

Al mismo.—Id. para la de Zaragoza, con 621 rs., al Capitan D. José de Gracia y Mongay.

Al mismo.—Id. para Zaragoza, con 315 rs., al Subteniente D. José Ordoñez y Resp.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. para Pontevedra, con 60 rs., al carabinero José Lopez y Lopez.

Al Comandante general del Real cuerpo de Alabarderos.—Id. licencia absoluta, sin uso de uniforme, al guardia alabardero D. Francisco Cabrero Bezanilla.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. jubilacion para Sevilla al Celador de primera clase de obras de fortificacion y edificios militares D. Gregorio Maestre y San Roman.

Al Patriarca Vicario general castrense.—Concediendo licencia abso-

luta para retirarse al capellan del hospital militar de Sevilla D. Lázaro Villalobos y Rojas.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando ingreso en inválidos al trompeta licenciado Justo Alvarez y Frutos.

Al mismo.—Concediendo relief de un escudo de ventaja de 10 rs. al mes al soldado Fernando Pastor.

Al mismo.—Id. mejora de retiro, con 957 rs., al segundo Comandante D. Juan Garcia y Pons.

Al de Cataluña.—Negando id. idem al Teniente D. Pedro Marti Gasol.

Al de Navarra.—Concediendo rehabilitacion en el grado de Teniente Coronel y empleo de Comandante con 550 rs. al mes á D. Pedro Joaquin Grañeta.

Monte-pio militar.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á Don Anacleto Perez Labandero, celador de tercera clase de fortificacion.

Vicariato.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Concediendo dos meses de próroga de Real licencia para Ciudad-Real al capellan del tercer batallon del regimiento de Ingenieros D. Salvador Rodriguez Trellez.

Artilleria.

30 id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo dos meses de próroga á la Real licencia que por enfermo disfruta en Valencia el Teniente Coronel de artilleria D. José Prat y Miralles.

Estados Mayores del Ejército y Plazas.

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.—Nombrando Comandante militar del castillo de Monjuich de Gerona á D. Ramon Boy y Delofer, Teniente escudante de Estado Mayor de Plazas.

Cruces.

30 id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas.—Concediendo cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Alejandro Planell y Soto, Coronel graduado, Teniente Coronel de caballeria y Comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Infanteria.

31 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo plaza de Cadete en el Colegio de infanteria á Don Enrique Galindo y Castan.

Al mismo.—Id. permiso para venir á la Peninsula al Coronel del regimiento de infanteria España, número 5 del ejército de Filipinas, D. Luis Rodriguez y Trelles.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. trasladar su residencia á Valladolid al segundo Comandante de

Infantería de reemplazo D. José Aya-
la y Arroyo.

Al Director general de Infantería.
—Id. plaza de Cadete en el Colegio
de infantería á D. Francisco Costa y
Gonzalez.

Al mismo.—Id. id. á D. José Mar-
tinez y Cernadas.

Al mismo.—Negando, al Teniente
Coronel graduado de infantería reti-
rado D. Andrés Brabo, plaza de Ca-
dete en el Colegio de infantería para
sus dos hijos D. Lesmes y D. Fulgen-
cio, por no tener la edad de regla-
mento.

Al mismo.—Id. el pase, con as-
censo al ejército de Filipinas, al Te-
niente del regimiento de infantería
Guadalajara, núm. 20, D. Alfonso
Martinez y Marin.

Al mismo.—Concediendo plaza de
Cadete para el Colegio de infantería
á D. Felix Garcia y Cano.

Al Inspector de la Guardia civil.—
Nombrando primer Jefe del batallon
de Urbanos de esta corte al Tenien-
te Coronel graduado D. José de Me-
rás y Uria, primer Comandante del
regimiento infantería de Luchana.

Caballería.

Id. id. Al Capitan general de Ga-
licia.—Concediendo seis meses de
Real licencia para el extranjero al
Comandante de caballería, Ayudan-
te de Campo de dicha Autoridad, Don
Felix Rokiski y Tablouski.

Al de Castilla la Nueva.—Id. á Don
Antonio Castillo del Lerin y Vivanco,
Comandante de reemplazo en esta
corte.

Al Director general de Caballería.
—Id. cuatro meses para la Peninsu-
la á D. Augusto Gracian y Reboult,
Alférez supernumerario del regimien-
to lanceros de Villaviciosa.

Al mismo.—Id. dos meses de pró-
roga á D. Santiago Martel y Martel,
Alférez del regimiento lanceros de
Pavia.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á
D. Francisco Pascual y Oleina.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Sali-
do y Salido.

Al mismo.—Id. á D. Enrique
Franch y Garcia.

Al Capitan general de Cataluña.
—Id. dos meses de Real licencia al
Comandante de reemplazo D. Maria-
no de Chaves y Loaisa.

Estado Mayor del Ejército y Plazas.

Id. id. Al Director general de los
cuerpos de Estado Mayor del Ejército
y Plazas.—Concediendo la traslación
de su residencia á la provincia de
Teruel á D. Juan Edo y Jarque, Capi-
tan escedente de Estado Mayor de
Plazas.

Al mismo.—Id. id. id. á Logroño
al de igual clase y situación D. Mateo
Errazo y Garma.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director de Sanidad mi-
litar.—Concediendo al segundo Ayu-
dante médico D. Eduardo Pérez de
la Fanosa el pase que solicita á con-

tinuar sus servicios al ejército de Fi-
lipinas con el ascenso de reglamento.

Monte-pío militar.

Id. id. Al Secretario del Tribu-
nal Supremo de Guerra y Marina.—
Concediendo las dos pagas de tocas á
Doña Josefa Rodriguez y Cubiellas.

Al mismo.—Id. á Doña Melitona
Bezeriano y Nuñez.

Al mismo.—Id. á Doña Francisca
Llorente y Fernandez.

Al mismo.—Id. á Doña Angela Pu-
marejo y Ocina.

Al mismo.—Id. á Doña Josefa Apa-
ricio y Martí.

Al mismo.—Id. á Doña Manuela
Valls y Martinez.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Jose-
fa Villegas y Ruiz.

Al mismo.—Id. á Doña Bárbara
Garcia y Fraile.

Al mismo.—Id. Doña Maria Suñer
y Llansó,

Gobierno de la provincia de Valladolid.

PRESOS POBRES.

Los Alcaldes de los pueblos que se designan en la relacion que
precede, no han satisfecho en la Depositaria del Ayuntamiento de esta
Capital las cantidades que les ha correspondido en el repartimiento de
los gastos de la cárcel de este partido judicial; por lo que he acordado
prevenirles por última vez verifiquen el pago en el improrogable térmi-
no de ocho dias, pasado el cual, despacharé contra los morosos un co-
misionado de apremio á su costa. Valladolid 7 de Abril de 1858.—
Clemente de Linares.

RELACION de los pueblos que se hallan en descubierto de las cantidades que para
atender á los gastos que originan los presos pobres de la cárcel de este par-
tido, han debido satisfacer hasta el dia.

PUEBLOS.	Por lo que han quedado debiendo de 1857.		Id. por el primer trimestre de 1858.		TOTAL	
	Reales.	Cént.	Reales	Cént.	Reales.	Cént.
Ciguñuela.	»	»	401	»	401	»
Fuensaldaña.	»	»	522	75	522	75
Geria.	»	»	599	»	599	»
Laguna.	»	»	425	10	425	10
Puenteduro.	720	50	204	25	924	55
Tudela y Herrera de Duero.	»	»	1417	50	1417	50
Villanubla.	4142	80	753	75	4895	55
TOTAL RS. VN.	4865	10	4105	35	5966	45

ANUNCIOS OFICIALES.

**Administracion principal de Hacia-
da pública de la provincia de
Valladolid.**

El dia 11 del actual de doce á do-
ce y media de su mañana, tendrá
efecto en el local que ocupa esta
Dependencia la venta en público re-
mate de 568 cántaras de vino, deco-
misadas por el Sr. Visitador y depen-
dientes de la Visita de consumos de
esta Capital, con sujecion al pliego
de condiciones que obra en la oficina

Al mismo.—Id. á Doña Epifania
Sanchiz y Giner.

Al mismo.—Id. á Doña Ana Mora
y Lopez.

Al mismo.—Id. á Doña Maria del
Carmen Menendez y Alvarez.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Vi-
centa Rodriguez y Villacañas.

Al mismo.—Id. á D. Angel y Doña
Maria Antonia Lagaz y Lopez.

Cuba y Puerto Rico

Id. id. Al Capitan general de la
isla de Cuba.—Aprobando el nom-
bramiento de Secretario para la te-
nencia de Gobierno de Mariel, hecho
á favor del Teniente de infantería Don
Agustin Aguirre y Zigorraga.

Al mismo.—Id. el pase del primer
Comandante de las Milicias de color
D. Inocencio de las Peñas y Magallar,
al regimiento infantería Reina, nú-
mero 2.

obra de manifiesto en la Secretaría
de este Ayuntamiento.

El remate se celebrará en las Salas
Consistoriales de esta dicha villa, á
los treinta dias de insertarse este
anuncio en el *Boletín oficial* de la
provincia, á la hora de costumbre.
Nava del Rey 27 de Marzo de 1858.
=El Alcalde Presidente, Roman Mar-
tin. = Gumersindo Burgos, Secre-
tario.

**Alcaldía Constitucional de
Llano de Olmedo.**

El Ayuntamiento que tengo el ho-
nor de presidir, con la competente
autorizacion del Sr. Gobernador, ha
acordado que á los 15 dias de inser-
tarse este anuncio en el *Boletín ofi-
cial*, se celebre remate de los pastos
y pina del pinar de este pueblo, en
arriendo, bajo las condiciones que
abrazan los respectivos expedientes,
sirviendo de tipo á los pastos 400 rea-
les y á la pina 1,500. Lo que se anun-
cia al público convocando licitadores,
advirtiendo que dichos remates ten-
drán lugar en el local de costumbre,
de diez á doce de la mañana. Llano
de Olmedo á 27 de Marzo de 1858.—
El Alcalde, Nicolás Goinez.

**Ayuntamiento Constitucional de
Villabragima.**

Por segunda vez se anuncia la pla-
za de médico titular de esta villa, do-
tada en 2,400 rs., pagados trimestral-
mente de los fondos del municipio, y
además 16 rs. que cobrará anualmen-
te por cada iguala voluntaria, advir-
tiendo que el número de vecinos de
este pueblo es de 400 próximamente,
sin contar con los pobres de solemnidad.
Las solicitudes se dirijirán al
Presidente de esta Corporacion hasta
el 17 del próximo mes de Abril. Vi-
llabragima 29 de Marzo de 1858.—El
Presidente, Isidro Herrero. = Fidel
Salcedo, Secretario.

**Don José Sabatér, Juez de primera
instancia de esta Ciudad de Valla-
dolid y su partido.**

Hago saber á los Alcaldes Constitu-
cionales, individuos de la Guardia
civil y empleados de vigilancia públi-
ca de esta provincia, que por auto
proveido con esta fecha, en la causa
que pende en este mi Juzgado por
ante el infrascrito Escribano, en ave-
riguacion de unos hombres que pro-
movieron ó tomaron parte en una
cuestion, resultando heridos Hilario
Galiacho Vazquez (a) Navarrés, y Pé-
dro Carrera difunto, vecinos de esta
Ciudad, que tuvo lugar en la Plazue-
la del Portugalete de la misma, en
la noche del dia 21 del corriente mes,
he acordado la prision de Silverio
Ochoa Vazquez, de esta residencia,
cuyo paradero se ignora desde el dia
siguiente que se ausentó de esta di-
cha Ciudad en busca de trabajo, y las
señas del mismo se espresan á conti-

y que se facilitará á cuantos deseen
interesarse en la adquisicion. Valla-
dolid 25 de Marzo de 1858.—Justo
Gonzalez Romero.

**Ayuntamiento Constitucional de
Nava del Rey.**

Con la debida y superior autoriza-
cion se arrienda en pública subasta
el aprovechamiento de los pastos de
primavera, producidos en el pinar y
monte de esta villa, bajo las condicio-
nes y tipos de tasacion que constan
en el expediente de su referencia y

nuacion, y mando procedais á la prision y remision á este mi Juzgado del referido Silverio, si fuere habido. Dado en Valladolid á 30 de Marzo de 1858.—José Sabatér.—Por su mandado, Policarpo Gante.

Señas de Silverio Ochoa Alfaro.
Edad 18 años, pelo de barba nada, pelo castaño oscuro, un poco largo é inclinado á un lado, ojos oscuros, nariz afilada y larga.

Don José Sabatér, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que á instancia del Curador de los menores de D. Felix, D. Nicanor y D. Mariano Rodriguez, y tambien á la de los demás dueños de la casa núm. 51, de la calle de Orates, se vende en pública subasta aquella, y está señalado para el remate el día 12 del actual, á la hora de las doce de la mañana en la Escribanía del que refrenda, sirviendo de tipo la cantidad de 57,145 rs. Y para que se haga notorio, se insertará el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia. Dado en Valladolid á 24 de Marzo de 1858.—José Sabatér.—Por mandado de su Señoría, Baltasar de Llanos Gonzalez.

Don Pascual Alonso Gonzalez Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, atentamente hago saber: Que en este mi Juzgado y por ante el Escribano que refrenda se sigue causa de oficio con el objeto de averiguar el paradero de un niño de 9 años, llamado Enrique Cónde Gonzalez, hijo de Manuel, difunto, y de Maria Gonzalez, su viuda, vecinos que fueron en la Puebla de Triva, provincia de Orense, cuyo niño residía últimamente en la villa de Serrada, de este partido en compañía de su Madre, y salió de dicha poblacion el día 12 de Febrero último, para el objeto de pedir limosna en los pueblos inmediatos, bajo custodia de Melchora San José, viuda, pordiosera, procedente de tierra de Campo, (se ignora de donde es natural y vecina,) con licencia de su Madre, y á condicion de que regresarian á Serrada el 14 de dicho Febrero; sin que hasta el día se haya realizado, segun parte dado al Alcalde Constitucional de Serrada. Y para que tenga efecto la busca de ambos, he acordado librar el presente, con el cual, de parte de S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) cuya justicia en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S., y de la mia le ruego y encargo que luego de recibido se sirva aceptarle y mandar se inserten en el *Boletín oficial* las señas de Melchora de San José y Enrique Cónde, encargando á las autoridades locales de los pueblos de la provincia, su busca y remision á

este Juzgado en el caso de ser hallados. En hacerlo así administrará V. S. justicia, sirviéndose tambien darme aviso del mismo del *Boletín* en que se inserte. Dado en Medina del Campo á 20 de Marzo de 1858.—Pascual Alonso.—Por mandado de S. S., Victor Rodriguez.

Señas de Melchora de San José.
Como de 30 años de edad, baja de estatura, buen color, roma; vestida con manto de muleton color de naranja, y una manta blanca, descalza; lleva además un niño de pecho de 2 años de edad.

Señas de Enrique Conde. Edad 9 años, bajo de estatura, buen color, redondo de cara, bien parecido, vestido con pantalon de pana castreada bastante usado, chaqueta de paño color de castaña, montera negra de pieles vieja, y una esclavina azul vieja.

Don José de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido.

A V. S. Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, sirvase saber: Que en este propio Juzgado se está siguiendo causa criminal contra Pedro Mosquita, vecino de Freira de Valverde, y otro por hurto de una yegua y un macho á Maria Antonia Calvo, vecina de Cradea, en la cual por auto del día de ayer he acordado librar el presente á V. S., á fin de que se digne practicar las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de las citadas caballerías, cuyas señas se estampan á continuacion, dando las competentes órdenes á la Guardia civil y demás dependientes de su Gobierno, y en el caso de ser habidas se servirá remitirlas á disposicion de este Juzgado á los efectos convenientes, pues en hacerlo así administrará la recta justicia que acostumbra, y yo me ofrezco á lo mismo en iguales casos. Dado en Alcañices á 21 de Marzo de 1858.—José de Castro.—D. O. D. S. S., Manuel Marron.

Señas de las caballerías robadas.
Una yegua, pelo castaño, de seis cuartas y media. Un macho, pelo negro, de seis cuartas poco mas ó menos, y como de 2 años.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 4 de Abril de 1858.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este día correspondiente á 65 imponentes, de los cuales 11 son nuevos, la cantidad de 41,618

Se ha devuelto á petición de 5 interesados, la cantidad de 4,654 27

El Director de Semana,
Severiano Amo.

Empresa del ferro-carril de Isabel II, de Alar del Rey á Santander.

El Consejo de Administracion, teniendo presente la necesidad de atender á los grandes gastos de las obras, ha acordado en conformidad á los artículos 7 y 32 de los Estatutos, pedir á los Señores accionistas el octavo dividendo pasivo, de diez duros por cada accion, pagadero en esta Ciudad, casa del Sr. D. José Maria de Aguirre, á los treinta dias de la fecha.

Al mismo tiempo ha dispuesto que al verificar el pago de este octavo dividendo, se abonen á los accionistas todos los intereses que por sus acciones les correspondan hasta 1.º de Setiembre de 1857 en que se hizo la conversion de los títulos al portador y el primer semestre de estos, vencido en 1.º del actual; pues que para dicho abono, cuenta la Empresa con recursos suficientes en la liquidacion de valores de obras, hecha y remitida ya al Gobierno de S. M. conforme al art. 2.º de la Ley de 9 de Marzo de 1855.—El Presidente del Consejo de Administracion, Cornelio Escalante.—El Secretario, Jacobo Jusué.

PRONTUARIO MÉDICO

DE QUINTAS,

por el Dr. D. Pascual Pastor.

Esta obra contiene toda la parte legislativa vigente mas indispensable de la publicada hasta el día. Explica é interpreta los casos dudosos, y manifiesta los medios mas generales que se suelen emplear en las simulaciones de los defectos físicos. Es por lo tanto necesario á los profesores que actúen en los reconocimientos, y muy útil á los interesados en las quintas, para evitar á unos pretestaciones no racionales, y dar cierta seguridad á otros en lo que pueden esperar de sus exenciones legítimas.

Como la tirada que se ha hecho es numerosa, se vende al ínfimo precio de 4 rs. ejemplar en la imprenta de Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias, núm. 3. Los pedidos de fuera de Valladolid se harán con carta franca, dirigida á D. Pedro Man-

jarrés, editor, ó al autor, calle de Orates, núm. 1.º, incluyendo en ella 12 sellos de á 4 cuartos, y se remitirá franca por el correo.

CON REAL PRIVILEGIO

CONCEDIDO

por S. M. la Reina de las Españas

A D. JUAN POYLO.

CERILLAS HIGIÉNICAS

AL FÓSFORO AMORFO,

SIN VENENO NI RIESGOS DE INCENDIOS,

ELABORADAS EN LA FABRICA

DE

D. JOSÉ YURRITA,

TOLOSA,

(GUIPUZCOA.)

Estas nuevas cerillas encendiéndose sin humo, ruido ni explosion, ofrecen una grande superioridad sobre las antiguas. Además tienen el evidente y grandísimo mérito de destruir todos los inconvenientes deplorables adictos á la fabricacion conocida hasta ahora.

Con ellas hay toda seguridad para los padres de familia quitándoles el cuidado de ver entre manos de sus hijos un veneno activo, y un objeto incendiario.

Se logra quitar de la circulacion pública un elemento de destruccion que puede traer consigo funestas consecuencias, cayendo entre manos de personas descuidadas ó mal intencionadas.

Se hacen imposibles los incendios por imprudencia.

Depósito en Valladolid, librería de Juan Nuevo, Orates, 21.

En el baratillo ó prendería de Gabriel Sanchez, esquina de San Benito, se hallan de venta 280 monturas de caballo, con otros muchos objetos, todos á precios sumamente baratos; tambien se cambian dichas monturas por otras.

En la imprenta de este *Boletín* se vende papel pautado de Iturzaeta á 27 rs. resma, y la docena de catecismos por el P. Astete, á 2 reales.

VALLADOLID:

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA,

plazuela de las Angustias, núm. 3.